



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO N° 699 - 23
EXPEDIENTE. N° 6252/19
Salta, 01 SEP 2023

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, D.N.I. N° 39.896.755, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Comercialización dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.022 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 128/21 del Consejo Superior – “Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias” – establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 27 del expediente de referencia obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones, de esta Universidad.

Que los Profesores: Guillermo ALANIS (fs. 57 y 58), Pablo PAGANI (fs. 59), Aquiles MOREIRA (fs. 60) y Luis Guillermo OSSOLA (fs. 61) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 65, mediante Despacho N° 281 /23, los informes de los docentes antes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, D.N.I. N° 39.896.755, **equivalencia total** de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura en Comercialización dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, según consta en el Certificado de asignaturas aprobadas que obra a fojas 5 por la asignatura de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.022 de esta Facultad, que se detalla a continuación:

- **Sistemas de Información Contable:** Nota 2 (dos), fecha 24/07/2017, acta 024, folio 024, libro 0002 **Nota 6 (seis)**, fecha 18/07/2018, acta 118, folio 123, libro 0002 por la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD**.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, D.N.I. N° 39.896.755, **equivalencia parcial** de la asignatura:

- **Introducción a la Administración: Nota: 8 (ocho)**, fecha: 30/06/2017, acta: 194, folio: 196, libro: 0002 (no registra aplazos), por la asignatura **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**, debiendo rendir: Unidad II: El enfoque de sistemas en la Administración y Unidad X: Evolución de las ideas en Administración, del programa vigente para obtener la equivalencia total.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

699 - 23

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR a la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, equivalencia de las asignaturas:

- Sistemas de Información Contable por CONTABILIDAD I.
- Fundamentos de Marketing por Economía III.
- Filosofía por Filosofía.

ARTÍCULO 4º- FIJAR el plazo de (2) dos años contando a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, para que la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, apruebe los temas especificados en el Artículo 2º.-

ARTÍCULO 5º- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2022 de la carrera de Licenciatura en Administración, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/fdl

Cra. María Rosa Panza de Millar
Secretaria de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELMIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa